



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 333 Fecha:

30 DIC. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 231 -2019-GRC/GA

Callao, 26 DIC. 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RABANAL VELA EFRAIN EMILIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 32659 del 26 de noviembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 083511; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MURO JIMENEZ VICTOR SEGUNDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 32871 del 27 de noviembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 046041; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ZUBIETA CARMEN EMERSON JOSE**, registrado con Hoja de Ruta N° 32832 del 27 de noviembre de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 022484 y 022464; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **NIÑO ANDARA JONATHAN ALEXANDER**, registrado con Hoja de Ruta N° 32822 del 27 de noviembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 062473; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GAVIDIA RIVAS JAVIER**, registrado con Hoja de Ruta N° 32855 del 27 de noviembre de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 074961 y 074978; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **URRESTY CAVERO, HUGO MARIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 32987 del 28 de noviembre de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 31.60, S/ 30.80 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 114727, 114749 y 114710; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CAJAHUANCA PAITA LUIS RAYMUNDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 32940 del 28 de noviembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 004967; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUILLEN FLORES CARLOS OCTAVIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 31797 del 19 de noviembre de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 025570 y 025703; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **TAPULLIMA TAPULLIMA DENNIS**, registrado con Hoja de Ruta N° 31992 del 20 de noviembre de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 023857 y 023806; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FLORES RIVAS EDSON EDGARDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 32230, del 21 de noviembre 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 039704; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **TORRES HUAMAN JORGE ALBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 32336 del 22 de noviembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 080869; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RODRIGUEZ VARGAS JORGE LUIS**, registrado con Hoja de Ruta N° 33098, del 28 de noviembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 006197; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BUELOT QUILO RICHARD ANDERSON**, registrado con Hoja de Ruta N° 33584, del 03 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 091836; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1353 Fecha:

231

30 DIC. 2019

por don **SEDANO ZARATE EDWIN WALTER**, registrado con Hoja de Ruta N° 33329 del 02 de diciembre 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 057202; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ROJAS BARRETO MAURICIO JOSE**, registrado con Hoja de Ruta N° 33614 del 03 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 090700; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YARANGA FIGUEROA WILDER RAUL**, registrado con Hoja de Ruta N 33644 del 03 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 054178; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ASENCIOS SULLON KELVIN DONNIE**, registrado con Hoja de Ruta N° 33832 del 05 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 066582; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DIAZ DANIEL ALFREDO JOSE**, registrado con Hoja de Ruta N° 33867, del 05 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 064331; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CAMPOS CORDOVA HENRY ANTHONY**, registrado con Hoja de Ruta N° 33988, del 06 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 089610; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ISIDRO GALARZA GERSON CRISTIAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 33934 del 06 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 033237; el Informe N° 1077-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 22 de noviembre 2019; Informe N° 1096-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 28 de noviembre 2019; Informe N° 1101-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de noviembre de 2019; Informe N° 1137-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 09 de Diciembre de 2019; emitidos por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 88-2019-GRC-GRTC/JLC, de fecha 13 de diciembre de 2019; el Memorandum N° 942-2019-GRC/GRTC, de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 1156-2019-GRC/GA-TESO de fecha 17 de diciembre del 2019, de la Oficina de Tesorería, y;



CONSIDERANDO:

Que, los veinte (20) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, mediante el Informe N° 1077-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 22 de noviembre 2019; Informe N° 1096-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 28 de noviembre 2019; Informe N° 1101-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de noviembre de 2019; Informe N° 1137-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 09 de Diciembre de 2019; la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450, 09462 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 942-2019-GRC-GRTC, de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 88-2019-GRC-GRTC/JLC, del encargado de sistema y computo en el cual informa lo





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

siguiente que, “*se ha procedido con la búsqueda en la base de datos del sistema interno de emisión de licencia de conducir (...) obteniendo como resultado (...) el voucher no fue usado según reporte de voucher usado*”; que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), el Informe N° 1156-2019-GRC/GA-TESO y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; “*Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso*”, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

30 DIC. 2019

231

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE	N° VOUCHER
1	RABANAL VELA EFRAIN EMILIO	S/. 30.80	083511
2	MURO JIMENEZ VICTOR SEGUNDO	S/. 30.80	046041
3	ZUBIETA CARMEN EMERSON JOSE	S/. 30.80	022484
		S/. 25.20	022464
4	NIÑO ANDARA JONATHAN ALEXANDER	S/. 30.80	062473
5	GAVIDIA RIVAS JAVIER	S/. 25.20	074961
		S/. 30.80	074978
6	CAJAHUANCA PAITA LUIS RAYMUNDO	S/. 66.00	004967
7	URRESTY CAVERO HUGO MARIO	S/. 31.60	114727
		S/. 30.80	114749
		S/. 25.20	114710
8	GUILLEN FLORES CARLOS OCTAVIO	S/. 25.20	025570
		S/. 30.80	025703
9	TAPULLIMA TAPULLIMA DENNIS	S/. 25.20	023857
		S/. 30.80	023806
10	FLORES RIVAS EDSON EDGARDO	S/. 25.20	039704
11	TORRES HUAMAN JORGE ALBERTO	S/. 30.80	080869
12	RODRIGUEZ VARGAS JORGE LUIS	S/. 30.80	006197
13	BUELOT QUILO RICHARD ANDERSON	S/. 25.20	091836
14	SEDANO ZARATE EDWIN WALTER	S/. 25.20	057202
15	ROJAS BARRETO MAURICIO JOSE	S/. 30.80	090700
16	YARANGA FIGUEROA WILDER RAUL	S/. 30.80	054178
17	ASENCIOS SULLON KELVIN DONNIE	S/. 25.20	066582
18	DIAZ DANIEL ALFREDO JOSE	S/. 30.80	064331
19	CAMPOS CORDOVA HENRY ANTHONY	S/. 66.00	089610
20	ISIDRO GALARZA GERSON CRISTIAN	S/. 31.60	033237

